



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000513 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 DIC 2020

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 405-2020-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 28 de Diciembre de 2020; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final; asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que para su implementación, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 de mencionado Decreto Legislativo; para lo cual se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020 con recursos de la fuente de



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000513 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 DIC 2020

financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N°s 398-2015-EF, 031 y 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes, destinados a la prevención y contención del COVID-19 y la reactivación económica en el 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO "Transferencia de partidas a favor de los pliegos del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales"-Transferencia de partidas a favor de diversos Pliegos de Gobiernos Regionales, a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Tumbes, por un monto de (S/ 70,600.00); UE 100 Agricultura Tumbes, por un monto de (S/ 25,100.00); UE 200 Transportes Tumbes, por un monto de (S/ 18,900.00); UE 300 Educación Tumbes, por un monto de (S/ 84,500.00); UE 301 Educación Ugel Tumbes, por un monto de (S/ 1,019,300.00); UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, por un monto de (S/ 300,400.00); UE 303 Educación Ugel Zarumilla, por un monto de (S/ 330,700.00); UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 1,413,400.00) y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes, por un monto de (S/ 1,256,200.00), Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN Y 00/100 SOLES (S/ 4,519,100.00); Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000513 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 DIC 2020

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN Y 00/100 SOLES (S/ 4,519,100.00); Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1.8 ENDEUDAMIENTO, 1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO, 1.8.2.2 COLOCACIÓN INTERNA DE TITULOS VALORES, 1.8.2.2.1 COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS, 1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO.



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**000513 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 29 DIC 2020**

**TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 4,519,100.00**

**EGRESOS**

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
---------------------	--------	-------	---------

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>4,519,100.00</b>	
----------------------------	--	---------------------	--

2.1. Personal y obligaciones sociales	S/ 3,953,400.00		
---------------------------------------	-----------------	--	--

2.3. Bienes y Servicios	S/ 565,700.00		
-------------------------	---------------	--	--

**TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 4,519,100.00**

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.**  
**PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL**  
**FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**

**RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**PRODUCTO: 3999999 Sin producto**

**ACTIVIDAD: 5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica**

<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y obligaciones Sociales	<b>63,300.00</b>
---------------	---------------------------------------	------------------

<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>7,300.00</b>
---------------	------------------------	-----------------

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 70,600.00**

**UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA - TUMBES**  
**FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00513 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 29 DIC 2020**

<b>RUBRO:</b>	<b>OFICIALES DE CRÉDITO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica	
<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y obligaciones Sociales	<b>14,700.00</b>
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>10,400.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA - TUMBES</b>		<b>25,100.00</b>

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>200 TRANSPORTES TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica	
<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y obligaciones Sociales	<b>17,100.00</b>
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>1,800.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES - TUMBES</b>		<b>18,900.00</b>



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**000513 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 29 DIC 2020**

**UNIDAD EJECUTORA:** 300 EDUCACIÓN TUMBES  
**FTE. DE FTO:** 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
**RUBRO:** 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

**PRODUCTO:** 3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica

**G.G.G:** 2.1. Personal y obligaciones Sociales **75,300.00**

**G.G.G:** 2.3 Bienes y Servicios **9,200.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN - TUMBES** **84,500.00**

**UNIDAD EJECUTORA:** 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES  
**FTE. DE FTO:** 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
**RUBRO:** 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

**PRODUCTO:** 3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica

**G.G.G:** 2.1. Personal y obligaciones Sociales **993,700.00**

**G.G.G:** 2.3 Bienes y Servicios **25,600.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN - UGEL TUMBES** **1,019,300.00**





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00513-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 DIC 2020

**UNIDAD EJECUTORA:** 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

**FTE. DE FTO:** 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**RUBRO:** 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

**PRODUCTO:** 3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica

**G.G.G:** 2.1. Personal y obligaciones Sociales **287,000.00**

**G.G.G:** 2.3 Bienes y Servicios **13,400.00**

---

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS** **300,400.00**

**UNIDAD EJECUTORA:** 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA

**FTE. DE FTO:** 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**RUBRO:** 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

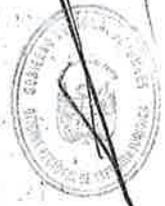
**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

**PRODUCTO:** 3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica

**G.G.G:** 2.1. Personal y obligaciones Sociales **312,300.00**

**G.G.G:** 2.3 Bienes y Servicios **18,400.00**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000513 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 DIC 2020

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA

330,700.00

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica

G.G.G: 2.1. Personal y obligaciones Sociales

1,318,000.00

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios

95,400.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

1,413,400.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II – 2 TUMBES
FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000513 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 DIC 2020

G.G.G:	2.1. Personal y obligaciones Sociales	872,000.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	384,200.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II – 2 TUMBES</b>		<b>1,256,200.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>4,519,100.00</b>

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras; UE 001 Sede Central, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, UE 303





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00513 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 DIC 2020

Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Salud Tumbes, y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
C.D.C. Antonio Puell Seminario  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

